



PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL

Revisión para el tercer ciclo 2022-2027

APÉNDICE XI.2.

**Informe de respuesta a las propuestas,
observaciones y sugerencias recibidas en
relación con la Evaluación Ambiental
Estratégica**

Aprobado por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. APORTACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS.....	4
3. ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LAS APORTACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS.....	5
3.1. DOCUMENTO AE.01. D.G. de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de la Xunta de Galicia	5
3.2. DOCUMENTO AE.02. D.G. Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León	5
3.3. DOCUMENTO AE.03. D.G. de Sanidad Pública de la Consejería de Salud Principado de Asturias	6
3.4. DOCUMENTO AE.04. D.G. de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte	6
3.5. DOCUMENTO AE.05. D.G. de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático del Principado de Asturias	6
3.6. DOCUMENTO AE.06. D.G. de Patrimonio Cultural de la Secretaría General de Cultura de la Xunta de Galicia	7
3.7. DOCUMENTO AE.07. D.G. Patrimonio Natural y Cambio Climático del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medioambiente del Gobierno Vasco	7
3.8. DOCUMENTO AE.08. D.G. de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica del Gobierno de Cantabria	10
3.9. DOCUMENTO AE.09. Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias	10
3.10. DOCUMENTO AE.10. D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal de Castilla y León.....	11
3.11. DOCUMENTO A.25. Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.....	15
4. CONCLUSIONES.....	17

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Organismos consultados acerca del Estudio Ambiental Estratégico	1
Tabla 2. Organismos que han enviado aportaciones al Estudio Ambiental Estratégico	4

1. INTRODUCCIÓN

El Organismo de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental ha realizado el trámite de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas establecido en la normativa vigente en materia de evaluación ambiental. Así, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la **Confederación Hidrográfica del Cantábrico** remitió a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, la *Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico*, la *Propuesta de revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación* y el *Estudio Ambiental Estratégico* de ambos documentos, correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental para el ciclo de planificación 2022-2027, para que realizasen las propuestas y sugerencias que se considerasen oportunas.

En la siguiente tabla se muestra el listado de organismos consultados:

Tabla 1. Organismos consultados acerca del Estudio Ambiental Estratégico

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PERSONAS INTERESADAS CONSULTADAS
Administración General del Estado
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y desertificación. Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Organismo Autónomo Parques Nacionales
Subdirección General de Aire Limpio y Sostenibilidad Industrial en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en la Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Oficina española del cambio climático, OECC
Dirección General del Agua en la Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Dirección General de la Costa y el Mar
Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura. Secretaría General de Pesca
Dirección General de Pesca Sostenible en Secretaría General de Pesca
Dirección General de Bellas Artes en la Secretaría General de Cultura (Ministerio de Cultura y Deporte)
Dirección General de Política Energética y Minas
Dirección General de la Marina Mercante en la Secretaría General de Transportes y Movilidad
Dirección General de Salud Pública en Ministerio de Sanidad /Secretaría de Estado de Sanidad
Gobierno Galicia
Consellería de Sanidade
Dirección Xeral de Patrimonio Natural
Dirección Xeral de Planificación e Ordenación Forestal
Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostibilidade e Cambio Climático
Consellería de Infraestruturas y Movilidad. AUGAS DE GALICIA
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Dirección Xeral de Patrimonio Cultural
Gobierno Principado de Asturias
Dirección General de Salud Pública
Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático en la Viceconsejería de Medio Ambiente y Cambio Climático
Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la Viceconsejería de Infraestructuras, Movilidad y Territorio
Dirección General de Cultura y Patrimonio en la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.
Gobierno Cantabria
Dirección General de Salud Pública
Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático
Subdirección General de Aguas y Puertos
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PERSONAS INTERESADAS CONSULTADAS
Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica
Gobierno País Vasco
Dirección de Salud Pública y Adicciones
Gobierno Vasco / Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental/ Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático
URA Agentzia (Agencia Vasca del Agua)
Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana
Dirección de Patrimonio Cultural
Dirección General de Calidad Ambiental y Economía Circular
Dirección de Industria y Transición Energética
Gobierno Castilla y León
Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal
Dirección General de Ordenación del Territorio y Planificación
Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Cultural
Otros interesados
Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME). Ministerio de Ciencia e Innovación
CEDEX (Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas)
Observatorio del Ebro- CSIC
Instituto del Agua. Universidad de Granada
Departamento ingeniería y gestión forestal. ETSIM
IH Cantabria, Instituto de Hidráulica Ambiental - Universidad de Cantabria
Real Federación Española de Piragüismo (RFEP)
Federación Española de Pesca y Casting - FEPYC
Sociedad ibérica de ecología - SIBECOL
Asociación española de limnología- AIL
Asociación Herpetológica Española - AHE
Sociedad Ibérica de Ictiología - SIBIC
Centro ibérico de restauración fluvial - CIREF
Fundación Botín - Observatorio del Agua
EUROPARC-España
Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental
IAHR - Capítulo español. Asociación Internacional de Ingeniería e Investigación Hidro-ambiental (IAHR)
Fundación Nueva Cultura del Agua- FNCA
AEMS (Asociación para el Estudio y Mejora de los Salmónidos) Ríos con vida
Sociedad para la Conservación de los Vertebrados (SCV)
Sociedad de Ciencias Aranzadi - Aranzadi zientzia elkarte
Asociaciones ecologistas
SEO Birdlife. Sociedad Española de Ornitología
WWF Adena
Greenpeace
Asociación para la Defensa de la Calidad de las Aguas (ADECAGUA)
Asociación Amigos de la Naturaleza Asturiana (ANA)
Asociación Ecologista Centaurea
Asociación para la Conservación y Estudio de la Naturaleza de Valladolid (ACENVA)
Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE)
Asociación EREBA ecología y patrimonio
Asociación " Petón Do Lobo"
Asociación Naturalista "Baixo Miño" (ANABAM)
ANSAR. Asociación Naturalista de Aragón
Asociación ornitológica de Ceuta
Asociación para a defensa ecoloxica de Galiza (ADEGA)
Asociación para la defensa y recursos de Extremadura (ADENEX)

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PERSONAS INTERESADAS CONSULTADAS
Asociación Río Aragón
Coordinadora Ecoloxista d'Asturies
Federación Ecoloxista Gallega (FEG)
Fondo para la protección de los animales salvajes. FAPAS
Fundación Global Nature
Fundación Naturaleza y Hombre
GREFA - Rehabilitación Fauna Autóctona
GURELUR - Fondo Navarro para la Protección del Medio Natural
Plataforma Ecoloxista E R R E K A
Plataforma Pacto por el Mar Menor
Plataforma para la Defensa del Sur de Cantabria
Plataforma Salvemos el Henares
Ecologistas en Acción

Como resultado de estas consultas, se recibieron un conjunto de propuestas y sugerencias que se recogen en el presente apéndice, incluyéndose además la [valoración que sobre dichas cuestiones realiza la Administración Hidráulica](#). El [texto completo de las aportaciones](#) se puede encontrar al final del presente documento.

2. APORTACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

Durante la fase de consulta realizada a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, se han recibido aportaciones de **11 organismos**, 10 de ellas referidas específicamente al Estudio Ambiental Estratégico y otra unificada con las propuestas al propio Plan Hidrológico.

Las aportaciones recibidas se muestran en la Tabla 2, agrupadas en las siguientes categorías: Administración General de Estado (2) y Gobiernos Autonómicos (8).

Tabla 2. Organismos que han enviado aportaciones al Estudio Ambiental Estratégico

CÓDIGO	FECHA DE ENTRADA	ENTIDAD (RESPONSABLE)
GOBIERNOS AUTONÓMICOS		
AE.01	27/07/2021	D.G. Ordenación del Territorio y Urbanismo – Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda. Xunta de Galicia
AE.02	28/07/2021	D.G. Patrimonio Cultural –Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León
AE.03	19/08/2021	D. G. Sanidad Pública- Consejería de Salud Principado de Asturias
AE.05	22/09/2021	D.G. Calidad Ambiental y Cambio Climático – Viceconsejería de Medio Ambiente y Cambio Climático. Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático – Vicepresidencia del Principado de Asturias
AE.06	06/10/2021	D.G. Patrimonio Cultural - Secretaría General de Cultura. Xunta de Galicia
AE.07	21/10/2021	D. Patrimonio Natural y Cambio Climático – Dpto. de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y M.A. del Gobierno Vasco
AE.08	11/11/2021	D.G. Patrimonio Cultural y Memoria Histórica del Gobierno de Cantabria
AE.09	29/12/2021	Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias
AE.10	28/02/2022	D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal de Castilla y León
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		
A.25	22/12/2021	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura. Secretaría General de Pesca. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
AE.04	14/09/2021	D.G. Bellas Artes. Ministerio de Cultura y Deporte

En el siguiente apartado se recoge el análisis y respuesta de todas y cada una de las aportaciones recibidas en el trámite de consultas.

En cada una de las aportaciones se presenta, un resumen de cada propuesta recibida, la respuesta emitida por la administración hidráulica y en su caso, si se realizan o no modificaciones en los documentos como consecuencia de la aportación.

3. ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LAS APORTACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

3.1. DOCUMENTO AE.01. D.G. de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de la Xunta de Galicia

La D.G. de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de la Xunta de Galicia, con fecha 27/07/2021, presenta un informe con aportaciones y sugerencias a la propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de inundación y Estudio ambiental Estratégico 2022-2027.

Propuesta 1: Comentarios sobre la Ley del Suelo de Galicia y las regulaciones que supone en suelo rústico, para que sea tenido en cuenta en los proyectos que deriven del PH.

Respuesta 1: Se agradece la aportación.

Modificación 1: No da lugar a cambios en la documentación.

3.2. DOCUMENTO AE.02. D.G. Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León

La D.G. Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, con fecha 28/07/2021, presenta un informe con aportaciones y sugerencias a la propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de inundación y Estudio ambiental Estratégico 2022-2027.

Propuesta 1: El EsAE no señala la caracterización concreta de los proyectos incluidos o asociados, ni los municipios de Castilla y León afectados por este Plan ni, consecuentemente, los bienes del Patrimonio Cultural que podrían verse igualmente afectados por algunas de las medidas derivadas del futuro plan. Debido a ello no es posible, en este momento, realizar una estimación adecuada de la incidencia del Plan sobre los bienes culturales existentes.

Aportan información sobre las evaluaciones de afecciones a patrimonio histórico que son necesarias en virtud de la legislación de impacto ambiental de los proyectos que se deriven del PdM, así como las autorizaciones por parte de la Consejería de Cultura y Turismo, en caso de incidencia directa o indirecta sobre bienes de Interés Cultural o los Bienes Inventariados.

Respuesta 1: Se agradece la información aportada y se procede a incluir en varios apartados del EsAE referencias a los bienes del Patrimonio Cultural de CyL.

Modificación 1: En el capítulo 7.1.2 "Efectos del programa de medidas" del EsAE incluye el aspecto "patrimonio y paisaje" como uno más de los factores ambientales a tener en cuenta en la Matriz de potenciales efectos ambientales del PdM sobre los factores ambientales. Se introduce mención expresa a los aspectos de esta alegación, en aquellos tipos de medidas con posible incidencia en el factor ambiental "Patrimonio cultural y paisaje".

Se crea un nuevo capítulo "5.6.3 Patrimonio cultural y patrimonio hidráulico y se incluye parte de contenido de esta alegación.

3.3. DOCUMENTO AE.03. D.G. de Sanidad Pública de la Consejería de Salud Principado de Asturias

La D.G. de Sanidad Pública de la Consejería de Salud Principado de Asturias, con fecha 19/08/2021, presenta un informe con aportaciones y sugerencias a la propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de inundación y Estudio ambiental Estratégico 2022-2027.

Propuesta 1: Esta Dirección General no tiene nada que manifestar sobre los documentos sometidos a consulta pública citados.

Respuesta 1: No procede.

Modificación 1: No da lugar a cambios en la documentación.

3.4. DOCUMENTO AE.04. D.G. de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte

La D.G. de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, con fecha 14/09/2021, presenta un informe con aportaciones y sugerencias a la propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de inundación y Estudio ambiental Estratégico 2022-2027.

Propuesta 1: Esta Dirección General no tiene nada que manifestar sobre los documentos sometidos a consulta pública citados.

Respuesta 1: No procede.

Modificación 1: No da lugar a cambios en la documentación.

3.5. DOCUMENTO AE.05. D.G. de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático del Principado de Asturias

La D.G. de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático del Principado de Asturias, con fecha 22/09/2021, presenta un informe con aportaciones y sugerencias a la propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de inundación y Estudio ambiental Estratégico 2022-2027.

Propuesta 1: Dado el peso de la C.A. del Principado de Asturias en la DHC Occidental, se solicita mencionar expresamente varios planes directores de dicha C.A., en la tabla 12 del EsAE acerca de los planes y programas relacionados.

Respuesta 1: Se agradece y se considera la información recibida y se incluye.

Modificación 1: Se han incluido los planes citados en la alegación en la tabla 12 del EsAE.

3.6. DOCUMENTO AE.06. D.G. de Patrimonio Cultural de la Secretaría General de Cultura de la Xunta de Galicia

La D.G. de Patrimonio Cultural de la Secretaría General de Cultura de la Xunta de Galicia, con fecha 06/10/2021, presenta un informe con aportaciones y sugerencias a la propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de inundación y Estudio ambiental Estratégico 2022-2027.

Propuesta 1: Se solicita se mencione expresamente la normativa que servirá de marco para analizar el territorio y localizar los bienes y áreas de protección que se pudiesen ver afectados por el PHG y PGRI.

Respuesta 1: Se considera la información recibida y se incluye.

Modificación 1: Se crea un nuevo capítulo "5.6.3. Patrimonio cultural y patrimonio hidráulico".

Propuesta 2: Se solicita que se recoja el patrimonio cultural y sus áreas de protección (contornos de protección y zonas de amortiguamiento), de modo que las futuras propuestas tengan en consideración estos potenciales impactos.

Respuesta 2: No se puede recoger todo el inventario, por su extensión, pero se hace mención a él y a la necesidad de ser tomado en cuenta en cualquier proyecto que se derive del PdM y que pueda afectarlo.

Modificación 2: En el capítulo 7.1.2 Efectos del programa de medidas del EsAE incluye el aspecto "patrimonio y paisaje" como uno más de los factores ambientales a tener en cuenta en la Matriz de potenciales efectos ambientales del PdM sobre los factores ambientales. Se introduce mención a expresa a los aspectos de esta alegación, en aquellos tipos de medidas con posible incidencia en el factor ambiental "Patrimonio cultural y paisaje".

3.7. DOCUMENTO AE.07. D.G. Patrimonio Natural y Cambio Climático del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medioambiente del Gobierno Vasco

La D.G. Patrimonio Natural y Cambio Climático del Dpto. de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medioambiente del Gobierno Vasco, con fecha 21/10/2021, presenta un informe con aportaciones y sugerencias a la propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de inundación y Estudio ambiental Estratégico 2022-2027.

Propuesta 1: Hay 3 medidas generales que podrían tener efecto en las cuencas de la DHC OCC de la CAPV: ES018_3_NO1748; ES018_3_1750; ES018_3_NO1636, la última de ella con potenciales efectos negativos, sin que pueda saberse de momento si afectarán o no a la CAPV. Para las actuaciones que puedan derivarse de esa medida se solicita se definan unos criterios de exclusión y promoción de espacios.

Respuesta 1: Los proyectos que puedan derivarse de las actuaciones de la medida ES018_3_NO1636 cumplirán con la normativa de EIA y resto de normas de protección ambiental y de ordenación del territorio que les sea de aplicación.

Modificación 1: Se incluye como medida estratégica “Análisis de alternativas de proyectos de infraestructuras, priorizando áreas poco relevantes desde el punto de vista naturalístico, cultural o de riesgo ambiental”, en la Tabla “Medidas preventivas y correctoras para los efectos ambientales del PHC Occidental”.

Además, se inserta un nuevo capítulo en el EsAE “4.5 Criterios de exclusión y de promoción de espacios de acuerdo con los objetivos ambientales estratégicos y con los instrumentos de ordenación territorial”, que hace referencia al territorio de la CAPV en la DHC Occidental.

Tratamiento de los espacios Natura 2000 y otros ámbitos protegidos. Esta Dirección considera que deben revisarse las siguientes cuestiones:

Propuesta 2: En la Normativa del PH, artículo 16 RZP y régimen de protección: Armañón debe figurar también en el apéndice 7.13 dado que cuenta con catalogación de Parque Natural.

No existe ninguna referencia a los espacios que, aun no formando parte de la RN2000, pueden ser importantes para la protección de especies amenazadas, como las áreas de interés especial del visón europeo (en peligro crítico de extinción) y que cuenta con su último reducto de distribución en la CAPV. Toda la red fluvial de Bizkaia forma parte estas áreas de interés, por lo que se solicita se incluyan en el apéndice que corresponda.

Respuesta 2: Armañón está incluido en el RZP (Anejo IV del PH) como Parque Natural. Las áreas de interés especial del visón europeo no estaban recogidas dentro de la tipología “Espacios Naturales Protegidos” del RZP.

Modificación 2: Se incluye Armañón, que si está recogido como Parque Natural en el Anejo IV del PH, en el apéndice 7.13 de la Normativa, ya que se había omitido por error.

Se incluye toda la red fluvial de Bizkaia en el ámbito de la DHC como áreas de interés especial del visón europeo, asignándosele el código local de zona protegida 1610100320, en la categoría del RZP y que afecta a dos masas de agua.

Propuesta 3: En el Programa de Medidas. Parece que las necesidades de inversión en la CAPV en RN2000 no han sido consideradas ya que no se observan inversiones. Se solicita se implemente de manera específica en el PdM del PH las medidas a desarrollar en los espacios Natura 2000 incluidos en las ZEC Armañón y Ordunte, sintetizadas en el MAP del País Vasco. Se aporta un desglose de las medidas por espacio en el anexo I del informe. Se deben asociar estas medidas al subgrupo “8 Protección de hábitats y especies asociadas a zonas protegidas” e incorporar el presupuesto en el apartado 4.1.8.3 y en el apéndice del PdM o bien, de considerarse incluida en la medida EU ES018_2_O0164 Estudios para la Protección de Hábitats y Especies Asociados a Zonas Protegidas, se desglosen las inversiones para verificar las inversiones realizadas en estos espacios de la RN2000.

Respuesta 3: De acuerdo al Reglamento de la Planificación Hidrológica en el Programa de Medidas de los Planes hidrológicos se integran las actuaciones contempladas por las Administraciones competentes en sus correspondientes planes y programas de inversión. Siendo las citadas Administraciones las responsables de garantizar su financiación y realizar el seguimiento de la ejecución de las mismas.

Por tanto las medidas referentes a los ZEC Armañón y Ordunte planteadas por la D.G. Patrimonio Natural y Cambio Climático del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medioambiente del Gobierno Vasco, para ser incluidas en el programa de medidas debería existir un compromiso de ejecución de la administración encargada de la financiación.

Modificación 3: No supone cambios.

Propuesta 4: En el EsAE se identifican las especies y habitats vinculados el medio hídrico, presentes en ZEC y ZEPA y en estado de conservación desfavorables. Sin embargo, no se recogen los siguientes HIC y especies que cumplen los requisitos señalados:

En Armañón: *Austropotamobius pallipes* y el HIC 91E0* Aliseda cantábrica.

En Ordunte, la especie *Vandenboschia speciosa* y el HIC 7140 “mires” de transición.

Respuesta 4: Tal y como está explicado en el EsAE, la relación de HIC y especies presentes en la red natura 2000 y su estado de conservación se ha determinado utilizando la información disponible en SPAINCOUNTRYES. Se agradece la información adicional proporcionada y se procede a incluirla. No obstante, cabe destacar que en el ZEC Armañón no hay masas de agua definidas de la DHC Occidental.

Modificación 4: Se introducen los datos facilitados en las tablas “Especies de fauna en estado de conservación desfavorable en ZECs de la DHC Occidental” y “Hábitat en ZEC de la DHC Occidental, con estado de conservación desfavorable, según la información de la BDD SPAINCOUNTRYES-19”.

Propuesta 5: Sobre recomendaciones de la CE para el tercer ciclo, se incluyen dos aspectos:

- Se debe definir el estado de las zonas protegidas.
- Se deben calcular las necesidades cuantitativas y cualitativas de los hábitats y las especies protegidas, traducidas en objetivos específicos para cada una de las zonas protegidas. Asimismo, deben incluirse las medidas apropiadas.

Respuesta 5: El estado de las zonas protegidas ha sido evaluado e incluido en el Anejo VIII del PH y los objetivos específicos de las zonas protegidas en el Anejo IX del PH.

En este plan hidrológico, de todo el conjunto de hábitats del Anexo I de la Directiva Hábitats, que se ha determinado que están relacionados con el medio acuático y que están presentes en ZEC de la RN2000 de la DHC Occidental, se seleccionan aquellos hábitats con grado de conservación desfavorable. De este modo, resulta un listado en el que figura la relación “ZEC – Hábitat acuático con grado de conservación desfavorable – masa de agua – estado de la masa de agua”. También, de todo el conjunto de especies que se ha determinado que están relacionados con el medio acuático y que están presentes en espacios RN2000 de la DHC Occidental, se seleccionan aquellas especies con grado de conservación desfavorable. De este modo, resulta un listado en el que figura la relación “Espacio RN2000 – especie con grado de conservación desfavorable – masa de agua – estado de la masa de agua”.

En el caso de masas de agua con estado inferior a bueno es esperable que el estado de las masas de agua sea una de las causas del mal estado de conservación del hábitat o especie. Sin embargo, se dan casos en los que el mal estado de conservación del hábitat o especie acuático se corresponde con una masa de agua en buen estado. En estos casos, siempre y cuando el mal estado de conservación del hábitat y especie se deba a una presión o impacto sobre el medio hídrico, se deben establecer objetivos

adicionales para las masas de agua que permitan alcanzar un buen estado de conservación en los hábitat y especies acuáticos relacionados.

Estos objetivos adicionales específicos a establecer en las masas de agua no se encuentran recogidos en los Planes de gestión de los espacios Red Natura y deberán ser establecidos de forma coordinada entre la Administración hidráulica y la Administración competente en los espacios protegidos.

Modificación 5: No da lugar a modificaciones.

3.8. DOCUMENTO AE.08. D.G. de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica del Gobierno de Cantabria

La D.G. de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica del Gobierno de Cantabria, con fecha 11/11/2021, presenta un informe con aportaciones y sugerencias a la propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de inundación y Estudio ambiental Estratégico 2022-2027.

Propuesta 1: Se menciona la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y la obligación que se deriva de ella: en el caso de que sea necesario realizar un estudio de impacto ambiental, éste deberá contener un informe de impacto sobre el patrimonio cultural y arqueológico.

Respuesta 1: Se incluye la información recibida.

Modificación 1: Se crea un nuevo capítulo "5.6.3 Patrimonio cultural y patrimonio hidráulico y se incluye parte de contenido de esta alegación.

3.9. DOCUMENTO AE.09. Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias

La Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias, con fecha 29 de diciembre de 2021, presenta un informe con aportaciones y sugerencias a la propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de inundación y Estudio ambiental Estratégico 2022-2027.

Propuesta 1: Desde la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias señalan que los estudios de evaluación de impacto ambiental relacionados con los proyectos que se deriven de dichos planes deberán contemplar las afecciones que podrían producirse sobre los bienes de patrimonio cultural, conforme a lo que establece el artículo 35 de la Ley PA 1/2001 de Patrimonio Cultural, modificada por la Ley PA 8/2010, de 19 de noviembre, por la Ley PA 1/2011, de 11 de marzo, y por la Ley PA 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes.

Respuesta 1: En el EsAE se crea un nuevo capítulo 5.6.3 *Patrimonio cultural y patrimonio hidráulico* en el que se incluyen las referencias legislativas en materia de patrimonio de las diferentes comunidades autónomas de la demarcación.

Evidentemente se procurará evitar la afección al Patrimonio cultural. No obstante, cualquier obra vinculada a medidas del PHCOcc deberá contar con el correspondiente informe de Patrimonio en el ámbito de los valores arqueológicos.

Modificación 1: En base a las aportaciones realizadas no se realiza ninguna modificación en la versión consolidada del Plan Hidrológico, aunque sí en el Estudio Ambiental Estratégico.

3.10. DOCUMENTO AE.10. D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal de Castilla y León

La D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal de Castilla y León, con fecha 28 de febrero de 2022, presenta un informe con aportaciones y sugerencias a la propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de inundación y Estudio ambiental Estratégico 2022-2027.

Propuesta 1: Se aporta información sobre los espacios y especies protegidas de Castilla y León en el ámbito de la CHC. Se enumeran planificaciones que consideran deberían tenerse en cuenta.

Respuesta 1: Todo ello está recogido en el Registro de Zonas Protegidas (Anejo IV) del PHC Occidental en aquellos aspectos relevantes para la planificación hidrológica y en los capítulos 5 y 8, así como en el Anexo III del EsAE.

Modificación 1: En el apartado 5.3.6 del EsAE se incluye mención al taxón *Salix hastata*.

Dentro de los “grandes” objetivos ambientales dentro del PH y del PGRI, se consideran las siguientes propuestas:

Propuesta 2: En referencia a la “mejora de la calidad de las aguas”, se indica que, a pesar de las medidas incluidas en el PdM para saneamiento de vertidos urbanos insuficientemente depurados de poca entidad, la posterior metodología de priorización de medidas efectuada en el PdM, parece dificultar que las medidas necesarias en el ámbito de CyL se vayan a realizar en escaso tiempo o si quiera de realicen.

Respuesta 2: De acuerdo al Reglamento de la Planificación Hidrológica en el Programa de Medidas de los Planes hidrológicos se integran las actuaciones contempladas por las Administraciones competentes en sus correspondientes planes y programas de inversión. Siendo las citadas Administraciones las responsables de garantizar su financiación y realizar el seguimiento de la ejecución de las mismas.

La AGE es competente para desarrollar actuaciones de saneamiento y depuración que hayan sido declaradas de IGE. El saneamiento y depuración, de acuerdo a la Ley de Bases de Régimen Local es una competencia de las administraciones locales. Las funciones del Estado de auxilio a estas corporaciones han sido transferidas en su totalidad a las comunidades autónomas. El Programa de Medidas ha recogido todas las medidas comunicadas por los organismos competentes de las Comunidades Autónomas, que se entiende son suficientes y adecuadas para cumplir las obligaciones de saneamiento y depuración en su territorio.

En el territorio de Castilla y León perteneciente al ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental el estado de las masas de agua de acuerdo al diagnóstico recogido en los documentos del Plan es Bueno. Si durante el ciclo de planificación el seguimiento del estado de las masas de agua detectase indicios de deterioro del estado de las mismas se investigaría las posibles causas y se obligaría a adoptar las medidas correctoras necesarias al responsable de ellas.

Modificación 2: No da lugar a cambios en la documentación.

Propuesta 3: En lo referente a la calidad de aguas turbinadas y desembalsadas, se considera imprescindible, al menos en Red Natura 2000, así como en EENNPP, se adopten medidas preventivas y correctoras de los efectos del agua desembalsada aguas abajo. Se sugieren una serie de medidas preventivas (selección de la fecha de desembalse, modelización físico-química del desembalse, operaciones previas de dragado, rescate de peces, sueltas preliminares de agua, etc.) y correctoras (retirada de ejemplares muertos de peces, retirada de arrastres inertes, acondicionamiento de cauce y riberas, repoblación piscícola, etc.).

Respuesta 3: El planteamiento estratégico pretende consolidar la coordinación y vinculación entre el PGRI y el PH de la demarcación, teniendo como ejes de actuación la política preventiva, el principio de protección y mejora del estado de las masas de agua superficiales y zonas protegidas, y el principio de utilización de consideraciones coste-eficacia a la hora de diseñar medidas estructurales, de forma que se asegure la consecución de todos los objetivos de ambas planificaciones. Es cierto que las medidas de prevención del PGRI tienen asignado un presupuesto relativamente bajo en comparación con el total del Programa de Medidas. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que las medidas de ordenación territorial y urbanismo tienen asignados unos presupuestos nulos o muy pequeños debido a que, en la mayor parte de los casos, se desarrollan en el marco de las labores ordinarias de las administraciones públicas (aplicación de normativa, emisión de informes urbanísticos, incorporación de cartografía a los instrumentos de ordenación urbanística, etc.). El resto de medidas preventivas (adaptación de elementos vulnerables, estudios para la mejora del conocimiento, etc.) tienen unos costes relativamente pequeños en comparación con las obras de protección de zonas de elevado riesgo. Por tanto, no resulta adecuado juzgar la priorización de medidas solo por el presupuesto asignado a cada una de ellas.

Modificación 3: No da lugar a cambios en la documentación.

Propuesta 4: La metodología más adecuada para hallar los caudales mínimos no es la IFIM-PHABSIM, sino la MESOHABSIM. El cálculo continúa resultando insuficiente para determinar los caudales ecológicos.

Respuesta 4: El PdM incluye medidas para la mejora del conocimiento sobre el régimen de caudales ecológicos y se seguirá avanzando en esa línea, teniendo también en cuenta los estudios y recomendaciones que se lleven a cabo desde la Dirección general del Agua.

Modificación 4: No da lugar a cambios en la documentación.

Propuesta 5: Se identifican 3 masas de agua cuyos caudales ecológicos mínimos publicados en el Anejo V en consulta pública son menores que los caudales ecológicos mínimos del plan hidrológico vigente.

Respuesta 5: no se han rebajado los caudales mínimos en estas masas, sino que el Anejo V de Caudales ecológicos, lamentablemente se publicó con erratas en la tabla de caudales mínimos. Los caudales para estas tres masas de agua son los mismos que los del plan del segundo ciclo, habiéndose mantenido invariables.

Modificación 5: No da lugar a cambios en la documentación.

Propuesta 6: En relación a los aspectos “Conectividad” y “Corredor ecológico”, se reconoce que en el PdM se han tenido en cuenta las sugerencias de esta Dirección General respecto a estos temas, enviadas para la elaboración del Documento de Alcance del EsAE.

Respuesta 6: Se agradece el análisis realizado en relación a las medidas del PdM para mejora de la conectividad.

Modificación 6: No da lugar a cambios en la documentación.

Propuesta 7: Respecto a las “Minicentrales”, se podría plantear la necesidad de revisar el mantener algunas minicentrales hidroeléctricas en vigor y no otorgar prórrogas finalizada su vigencia, considerando el mínimo aporte energético en relación con su coste ambiental.

Respuesta 7: Se están realizando un análisis de todas las concesiones en proceso de extinción y se analizan caso por caso teniendo en cuenta todos los aspectos ambientales, socioeconómicos, etc.

Modificación 7: No da lugar a cambios en la documentación.

Propuesta 8: En relación a la “Protección del DPH”, se continúa recomendando reforzar los criterios de intervención destinados al mantenimiento y recuperación de bosques de ribera maduros. Son claves las actuaciones de restauración y el establecimiento de condicionados en los pliegos para la contratación de estos trabajos, debiendo considerarse aspectos como su cobertura y funcionalidad, determinando correctamente las especies que sean acordes con el ecosistema objeto de actuación y buscando la recuperación de su continuidad y heterogenidad.

Respuesta 8: Se agradece la aportación realizada.

Modificación 8: No da lugar a cambios en la documentación.

Propuesta 9: Respecto a las “especies exóticas invasoras”, se valora positivamente la consideración en el PdM de esta problemática, aunque se considera que se deberían plantear actuaciones para la eliminación de estas especies de forma concreta, no como complemento de otras medidas, y además dotarlas de presupuesto. Pone el ejemplo del visón americano.

Respuesta 9: El PdM puede incorporar medidas siempre y cuando las administraciones competentes faciliten la información necesaria, principalmente, la administración financiadora y la responsable, la inversión y el plazo de ejecución.

Modificación 9: No da lugar a cambios en la documentación.

Propuesta 10: En lo referente a las “turberas”, en la DHC Occidental se encuentra la turbera Vega de Liordes, que forma parte de la RN2000. Sería interesante la mención o descripción de estos humedales que no se encuentran dentro de la Lista Ramsar o del Inventario Español de Zonas Húmedas.

Respuesta 10: La tipología de las zonas protegidas que se recogen en el PH está recogida en la IPH. No obstante, puesto que la turbera se encuentra dentro de una zona de la Red Natura 2000, cuenta con toda la protección medioambiental que ello le confiere y será beneficiada de las medidas del PdM relacionadas con mejoras de hábitats y especies en Red Natura 2000, cuando una vez aplicados los criterios de priorización de aplicación de las medidas a los distintos espacios, se determine la necesidad de aplicar mejoras en este espacio protegido.

Modificación 10: No da lugar a cambios en la documentación.

Propuesta 11: Sobre las “Reservas Naturales Fluviales”, se insiste en que tanto el nacimiento del río Cares como el del río Sella son merecedores de esta figura para reforzar su protección.

Respuesta 11: Las reservas naturales fluviales se pueden definir como aquellos ríos –o alguno de sus tramos– con escasa o nula intervención humana y con una elevada naturalidad, a los que se les dota

de protección con la finalidad de ser preservados sin alteraciones. La protección de las reservas naturales fluviales queda circunscrita en el dominio público hidráulico del río.

Se destina a masas de agua que se encuentran en buen estado y elevadas condiciones de naturalidad y el régimen de protección y evidentemente, ligado a su declaración conlleva importantes limitaciones para el territorio tales como las que se recogen en el artículo 244 ter del RDPH.

Según el artículo 24 del RPH, los planes hidrológicos de cuenca deben recoger las reservas hidrológicas declaradas por las administraciones competentes (en las cuencas intercomunitarias corresponde al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente, previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas). De este modo, las primeras reservas naturales fluviales en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental se declararon en 2015 mediante un Acuerdo del Consejo de Ministros, siendo el número de las actualmente declaradas 14.

La revisión del Plan Hidrológico incorpora en su Programa de Medidas las primeras medidas de gestión para estas reservas hidrológicas tal y como contempla el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En este sentido, se considera conveniente evaluar con un mayor intervalo temporal el desempeño de esta figura de protección antes de incorporar nuevas reservas naturales fluviales.

Para este nuevo ciclo de planificación hidrológica se propone que las nuevas reservas hidrológicas que puedan declararse se centren en otro tipo de figuras más allá de las fluviales, existiendo una propuesta de tres reservas naturales lacustres y dos subterráneas en la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Modificación 11: Se ha incluido en el Anejo IV Registro de Zonas Protegidas un apartado en el que se indica que estos tramos podrán ser estudiados para su protección bajo la figura de reserva natural fluvial.

Propuesta 12: En relación con los “Incendios”, debido a los daños ocasionados por los incendios, se considera necesario programar actuaciones de urgencia encaminadas a restauración de los espacios afectados, logrando la estabilización de superficies y control de la erosión.

Respuesta 12: El PdM puede incorporar medidas siempre y cuando las administraciones competentes faciliten la información necesaria, principalmente, la administración financiadora y la responsable, la inversión y el plazo de ejecución.

Modificación 12: No da lugar a cambios en la documentación.

Propuesta 13: Acerca de los “Efectos ambientales del PH y del PGRI” se indica que, dado el carácter estratégico del Plan y su estado actual de concreción se considera suficiente para asegurar la conservación y recuperación de los valores naturales asociados a los cursos fluviales, las medidas propuestas entre las que se destaca por su importancia las soluciones basadas en la naturaleza.

Respuesta 13: Se agradece el análisis realizado.

Modificación 13: No da lugar a cambios en la documentación.

Conclusiones:

- Aficción a Red Natura 2000. Como consecuencia del caudal mínimo del RCE propuesto en el PH, no se puede asegurar sean suficientes para mantener los valores naturales que tratan de proteger el estado de conservación favorable.

- Afección a Espacios Naturales. A la vista de los caudales ecológicos propuestos y, en concreto el caudal mínimo, se consideran que se pueden ver comprometidos los objetivos de conservación que recogen los PORN de los Espacios Naturales Protegidos.
- Afección a Especies. La planificación se puede considerar compatible siempre que cada actuación que se derive del PdM, sea bajo los objetivos y normativa de los planes de recuperación de las especies protegidas.
- Afección a flora protegida de CyL. La planificación se puede considerar compatible siempre que cada actuación que se derive del PdM, sea compatible con la conservación de los taxones presentes y con la propuesta de Microreserva de Flora que se pudiera ver afectada.
- Afección a Árboles Notables. No existe coincidencia.
- Afección a Zonas Húmedas Catalogadas. No existe coincidencia.
- Afección a Montes de Utilidad Pública. La planificación se puede considerar compatible siempre que cada actuación que se derive del PdM, sea compatible con la utilidad pública de los Montes de Utilidad Pública que se pudieran ver afectados.
- Afección a Vías Pecuarias. La planificación se puede considerar compatible siempre que cada actuación que se derive del PdM garantice el libre tránsito, los usos y la integridad de las vías que pudieran verse afectadas.
- Afección a otros valores del medio natural. Como consecuencia del caudal mínimo del RCE propuesto en el PH, no se puede asegurar sean suficientes para no provocar afecciones significativas a las especies de fauna y flora y los hábitats en los ecosistemas fluviales.

3.11. DOCUMENTO A.25. Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

La Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con fecha 22 de diciembre de 2021, presenta un informe con aportaciones y sugerencias a la propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de cuenca (tercer ciclo).

Esta alegación se compone de una serie de aportaciones que hacen referencia al plan hidrológico **y en la última de ellas al Estudio Ambiental Estratégico**, como se indica a continuación:

Propuesta 15. Solicitan que todas las aportaciones trasladadas al documento de la Memoria del Plan Hidrológico sean extensivas en lo que corresponda, al documento del Estudio Ambiental Estratégico. Además, proponen incluir la necesidad de gestionar los riesgos derivados del cambio climático sobre la acuicultura, y a su vez en la redacción del apartado “9.4 Evaluación del impacto sobre las actividades económicas y la demanda”.

Respuesta 15. Todas las aportaciones trasladadas serán consideradas en la totalidad de la documentación que integra el plan hidrológico, incluyendo Estudio Ambiental Estratégico. Además se agradece la información facilitada y se incorpora al apartado indicado.

Modificación 15. Cambios en el apartado 9.4 Evaluación del impacto sobre las actividades económicas y la demanda del EAE para incluir los efectos sobre la acuicultura:

“El cambio climático y la acidificación de los océanos están alterando profundamente los ecosistemas, con los consecuentes impactos en la pesca y acuicultura a nivel mundial. Los efectos en la costa¹, en los ecosistemas fluviales y en las personas que viven en esas zonas, ponen a prueba la resiliencia de la economía azul y de la sociedad en su conjunto, y amenazan la sostenibilidad de la actividad acuícola.

Distintos estudios han indicado las repercusiones del cambio climático en la acuicultura². En este contexto, la readaptación y búsqueda de nuevas zonas es tanto una consecuencia como una necesidad asociada a estos efectos

GENERADOR DEL CAMBIO	REPERCUSIONES EN LA ACUICULTURA	REPERCUSIONES OPERATIVAS
Cambios en la temperatura de la superficie del mar	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aumento de las enfermedades y parásitos ✓ Aumento de la proliferación de algas perjudiciales ✓ Disminución del oxígeno disuelto ✓ Prolongación de las temporadas de crecimiento ✓ Cambios en la ubicación y ámbito de distribución de las especies adecuadas ✓ Reducción de la mortalidad natural en invierno ✓ Aumento del índice de crecimiento y de transformación alimentaria ✓ Competencia, parasitismo y depredación producidos por la alteración de los ecosistemas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cambios en la infraestructura y en los costos operacionales ✓ Aumento del número de organismos obstructores, plagas, especies nocivas y depredadores ✓ Expansión del área de distribución geográfica de las especies ✓ Cambios en los niveles de producción
Cambios en otras variables oceanográficas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Disminución de los índices de flujo y de la disponibilidad de alimento para crustáceos ✓ Cambios en la abundancia de las especies usadas para la producción de alimentos y harinas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acumulación de desechos bajo las redes y aumento de los costos operativos
Subida del nivel del mar	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pérdida de áreas dedicadas a la acuicultura ✓ Pérdida de áreas que proporcionan refugio ✓ Aumento del riesgo de inundaciones ✓ Infiltraciones de sal en las capas freáticas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Daños a las infraestructuras ✓ Cambios en la determinación de zonas adaptadas a las actividades acuícolas ✓ Aumento en los costes de los seguros ✓ Reducción de la disponibilidad de agua dulce
Intensificación de las tormentas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aumento del tamaño de las olas ✓ Marejadas ciclónicas más altas ✓ Inundaciones causadas por las precipitaciones ✓ Cambios en la salinidad ✓ Daños estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escapes ✓ Daños a las instalaciones ✓ Aumento en los costes por diseño de nuevas instalaciones ✓ Aumento en los costes de los seguros
Estrés hídrico y por sequía	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cambios en la salinidad ✓ Empeoramiento de la calidad del agua ✓ Aumento de las enfermedades ✓ Inseguridad en el abastecimiento hídrico 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pérdida de capital ✓ Daños a las instalaciones ✓ Conflictos con los usuarios exteriores de aguas ✓ Reducción de la capacidad productiva ✓ Modificaciones en las especies cultivadas

Potenciales repercusiones del cambio climático en la acuicultura
Fuente: Observatorio Española de Acuicultura (OESA) Fundación Biodiversidad (2013)

¹ Nuevo enfoque de la economía azul sostenible de la UE Transformar la economía azul de la UE para un futuro sostenible. Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo, al Consejo, al Comité económico y social europeo y al Comité de las regiones. COM/2021/240 final.

² Proyectos CLIMEFISH, CERES o SOCLIMPACT financiados por la UE. Cambio climático y acuicultura. FOESA, Madrid, España. 210 páginas. FOESA (2013). Evaluación de los impactos y adaptación al cambio climático de la acuicultura en España. FOESA 2014 Proyecto AQUADAPT (Plan de Adaptación de la Acuicultura Marina Española al Cambio Climático). Consecuencias del cambio climático para la pesca y la acuicultura. FAO. Roma.2012

4. CONCLUSIONES

Finalizado el periodo de consulta pública correspondiente al EsAE se recibieron un total de 11 propuestas: 2 de la Administración General de Estado y 9 de Gobiernos Autonómicos.

Tras el análisis detallado de las 11 aportaciones remitidas se puede concluir que éstas aglutinan 27 cuestiones específicas. **19 de ellas (70%) han sido valoradas de forma positiva o hacen referencia a aspectos ya recogidos en la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y/o en el EsAE**, procediéndose en su caso a la corrección o mejora de los documentos. De ellas:

- 12 (44%) son cuestiones que han sido valoradas de forma positiva, en la medida que enriquecen, mejoran o corrigen el planteamiento original de los documentos o hacen referencia a aspectos que ya estaban recogidos en los mismos, procediéndose a la corrección en los mismos, o al refuerzo, en su caso, de ciertos aspectos ya incluidos previamente.
- 7 (26%) son opiniones o comentarios alineados con la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y su EsAE y no implican modificaciones.

De esta forma, 8 cuestiones (30% del total) no han podido ser valoradas de forma positiva ni integradas en la documentación, son cuestiones que no han podido ser valoradas de forma positiva ni integradas en la documentación. En todo caso, se ha intentado clarificar estas cuestiones.

En las siguientes páginas se recogen los **textos íntegros de las aportaciones y sugerencias recibidas**, omitiendo la información de carácter personal en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.